

CESAR SOBREVILLA CORNEJO

INFORME DEL COMISARIO

**A los Accionistas de
TORVI C.A.
Guayaquil, Ecuador**

He revisado en el balance general de **Torvi C.A.**, al 31 de Diciembre del 2008, y el correspondiente estado de resultado y cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque esta se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Una revisión se limita principalmente a indagaciones con personal de la compañía y la aplicación de procedimientos de revisión analítica sobre la información financiera, por lo que proporciona menos seguridad que una auditoría.

Basados en procedimientos adicionales que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías, considero que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se la lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

En mi opinión, los Estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **Torvi C.A.**, al 31 de Diciembre del 2008 y los resultados de operaciones y cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

Adicionalmente efectué pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario, las cuales no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada



CESAR SOBREVILLA CORNEJO

que en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2008 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

COMISARIO


CESAR SOBREVILLA CORNEJO
REG. 22223

Guayaquil, 18 de Marzo del 2009

